

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

8 Feb.
9/5

43834131JUN*22 AM10:16

OF. EJECU. MUN. REMATES

495-2022-10

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

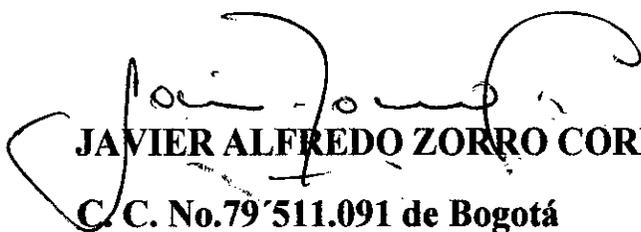
No. 2017-0931 Juzgado 40 C. M. de Bogotá.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego un ejemplar del Periódico "El Nuevo Siglo", en donde consta la publicación del Aviso de Remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, junto con el Certificado de Tradición y Libertad, en la forma y términos ordenados en el Artículo 450 del C.G. del P.

Anexo: Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Corfidi
jvalter@corfidi.com
Cel. 312-3281284
Bogotá D.C. - Colombia

JAVIER ALFREDO NORRO CORDERO
ABOGADO

Señor

JUEN DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF. Ejecución de Jesús Arturo Borrero Blanco

CTR. Yesid Bonilla Traba Y otros.

No. 2017-0931 Juzgado 40 C. VI de Bogotá.

JAVIER ALFREDO NORRO CORDERO, actuando en mi condición de
apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia.

cordial y respetuosamente me dirijo al señor juez para manifestar y solicitar:

1. Allego un ejemplar del periódico "El Nuevo Siglo", en donde consta la
publicación del Aviso de Remate del bien inmueble embargado, secuestrado y
avaluado dentro del presente proceso, junto con el Certificado de Tradición y
libertad, en la forma y términos ordenados en el Artículo 450 del C. G. del P.

Anexo lo Encusado

Del señor juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO NORRO CORDERO

C. C. No. 29.2511.091 de Bogotá

J. R. No. 29.314 del C. S. de la J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matrícula: 50S-1182851

Fagira 1 TURNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-09-1988 RADICACIÓN: 88-249946 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0081FXCN COD CATASTRAL ANT: BS 11181

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCR PCION: CABIDA Y LINDEROS

SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N.10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 57 V2 Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE: CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, SUR: CON EL LOTE POTRERO DE SAN ESTEBAN ORIENTE: CON CARRERA DE LA URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: CON LOS MISMOS VENDEDORES.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 79C 5C 26 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 79C #5C-26

1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4081 del 17-11-1956 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RODRIGUEZ CECILIA

CC# 20299582

DE: RODRIGUEZ VICTORIO

A: ZABALA LUIS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 15895

Doc SENTENCIA SN del 16-02-1990 JUZGADO 18 CIV CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

97



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 2 TURNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA LUIS UBALDO

A: GALLO VIUDA DE ZABALA MARIA HELENA

X

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

X

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

X

A: ZABALA GALLO MIRIAM

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45777

Doc: ESCRITURA 1175 del 11-03-1994 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTÁ,

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

DE: ZABALA GALLO MIRIAM

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45778

Doc: ESCRITURA 3302 del 30-06-1994 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA N. 1175 DE 11-03-94 NOTARIA 4. DE STAFE BTA EN CUANTO AL NUEMRO CORRECTO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 10738

Doc: ESCRITURA 0329 del 27-01-1995 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



98



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matricula: 50S-1182851

Pagina 3 TURNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MIRIAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-02-1995 Radicación: 14044

Doc: ESCRITURA 561 del 07-02-1995 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA DE ZABALA MARIA HELENA

X

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

X

DE: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

X

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

X

DE: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-1997 Radicación: 1997-63080

Doc: OFICIO 2040 del 06-06-1997 JUZGADO 13 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

NIT# 85

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

X

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

X

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

X

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

X

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-1998 Radicación: 1998-37040

Doc: OFICIO 634 del 17-03-1998 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL REF 2633

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

90



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matrícula: 50S-1182851

Pagina 4 TURNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GALLO DE ZABALA MARIA ELENA

A: ZABALA DE GALLO MYRIAM

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAUARA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA

CC# 20259296

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAUARA

CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-22677

Doc: OFICIO 768 del 02-04-2001 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: CSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO

CC# 19350626

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALO GALLO MIRYAM

X

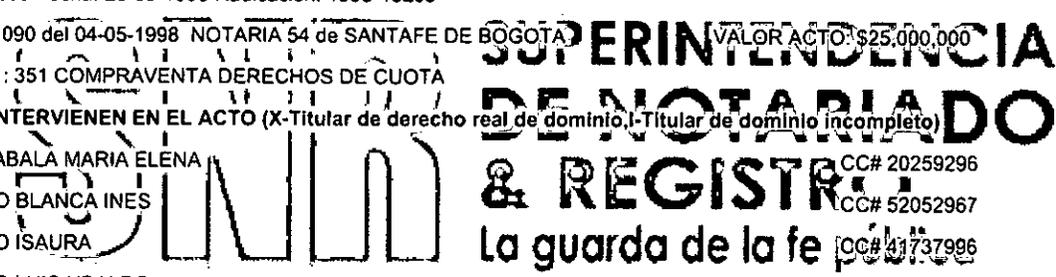
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION

PERSONAL SE CANCELA DANDO APLICACION AL ART 558 CPC





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 5 T JRNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO

CC# 19350626

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-90578

Doc: OFICIO 2727 del 12-11-2003 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5274

Doc: ESCR TURA 2788 del 29-12-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$17,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

NOTA:MEGABANCO ACTUA COMO CESIONARIO DE COOPSIBATE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MEGABANCO

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-21562

Doc: ESCRITURA 460 del 09-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215



101



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matrícula: 50S-1182851

Fágina 6 TURNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA	CC# 20259296
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967
A: ZABALA GALLO ISAUARA	CC# 41737996
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182
A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656 X
------------------------	----------------

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656
A: EONILLA PRADA YESID	CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-08-2004 Radicación: 2004-60396

Doc: ESCRITURA 2405 del 13-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID	CC# 5938223 X
A: CENDALES JUSTO PASTOR	CC# 53180

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-60955

Doc: ESCRITURA 1812 del 06-07-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENDALES JUSTO PASTOR	CC# 53180
A: BONILLA PRADA YESID	CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118264

Doc: ESCRITURA 2785 del 22-12-2006 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública
VALOR ACTO: \$25,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 7 TURNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

A: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO

CC# 80412206

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 022 Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-32253

Doc: ESCRITURA 5312 del 23-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO

CC# 80412206

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-07-2017 Radicación: 2017-42731

Doc: OFICIO 2678 del 19-07-2017 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2017-0931

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO

CC# 80412206

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

NRC TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-4781 Fecha: 22-07-2004

EN SECCION PERSONAS NOMBRES ZABALA GALLO LUIS UBALDO Y OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO INCLUIDOS SI VALEN ART. 35 D.L. 1250/70 CGF/COR23...

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: C214-14108 Fecha: 22-05-2014

DE A LO CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 OGFF COREC64

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-7970 Fecha: 22-10-2018

ANOTACION SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN EL ART.1 DE LA RESOLUCION N.354 DEL 19-06-2018 ORIP BOGOTA ZONA SUF.AA-180-2017.EAHG.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220131755354092831

Nro Matricula: 50S-1182851

Pagina 8 TURNO: 2022-36684

Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 08:37:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

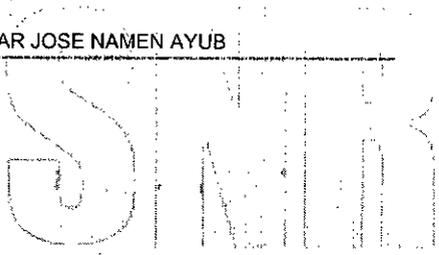
USUARIO: Realtch

TURNO: 2022-36684

FECHA: 31-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**

HEREDEROS INDETERMINADOS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA PRESENTE MORTUORIA ARTICULO 108 DEL C.G.P.	PROCESO DE LIQUIDACION - SUCESION	ANA DELFA RODRIGUEZ DE ORJUELA MERCEDES DE LA CRUZ ORJUELA RODRIGUEZ NILYREID ORJUELA RODRIGUEZ Y RUBEN DARIO ORJUELA RODRIGUEZ	CAUSANTE: LUIS ANTONIO ORJUELA ORJUELA	AUTO ADMISORIO 25 DE OCTUBRE DE 2021	41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CRA 10 # 14-33 DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA	*S1-2-16 11001 40 03 059. 2021 01177 00.
LIBIA PELAEZ MARTINEZ Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO PARA QUE CONCURRAN AL JUZGADO EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR	PERTENENCIA VERBAL DE BIENOR CUANTIA DESCRIPCION DEL PREDIO AVENIDA CALLE 1 Nº 7 C 09 BARRIO CALVO SUR DE BOGOTÁ DIRECCION CATASTRAL AVENIDA CALLE 1 Nº 7 C 09 MATRICULA INMOBILIARIA 50 S-82067. CHIP AAA 0002 CXDE	OLGA MARIA DAZA CORREDDOR	LIBIA PELAEZ MARTINEZ E INDETERMINADOS		CIRCUNTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 Nº 14-33 PISO 11	*M2-2-16 11001 4003057. 202100829 00.
DECIBILES S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL Se le advierte que se le ha nombrado curador ad litem para que lo represente. ARTICULO 108 C.G.P.	ORDINARIO LABORAL	PEDRO JULIO CARDENAS CHAVARRIA	TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTRA	AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA: 21 DE JUNIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 09 DE DICIEMBRE DE 2021	VENTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-3-16 110013105027. 20160071000.
OLIVIA RAMIREZ RAMIREZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.	CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO	GEORJE JULCA CEVALLOS (262287)	OLIVIA RAMIREZ RAMIREZ (32421.371)	ADMISORIO DE LA DEMANDA OCTUBRE 16 DE 2018	19 DE FAMILIA CIRCUITO DE BOGOTA	*R1-2-16 110013110019. 2018-00726-00. *R1-4-16

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

LISTADO REMATES

ARTICULO 458 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materias de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Contacto	Porcentaje para hacer Postura %
DANILO ORJUELA GONZALEZ	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH.	EJECUTIVO	11:00 A.M. del 9 de Febrero de 2022 LA AUDIENCIA SE REALIZARA DE MANERA MIXTA (VIRTUAL COMO PRESENCIAL) FECHA DEL AUTO 11 de noviembre de 2021	BIENES) DEL REMATE: DEPOSITO 55, UBICADO EN LA CALLE 195 No. 21-01 PISO 3 (DIRECCION CATASTRAL), PISO 3 DEL CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH. DE BOGOTA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.50 H-20225443	VALOR AVALUO INTEGRAL \$ 14.805.000.00 BASE LICITACION 70% \$ 10.363.500.00	11001400307020150097900. OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	GRUPO MULTIGRAFICAS ASESORIAS EN BODEGAS S.A.S. NT.800.038.604-8 Kra. 54 No.70-39 3971212-3174301257 Correo grupomultigraficas@gmail.com	40% PARA HACER POSTURA \$5.922.000.00
ROGELIO BONILLA PRADA, YESID BONILLA PRADA Y MARIAJACKELINE OUNCAZAOUE CASTIBLANCO	JESUS ARTURO BORRERO BLANCO	EJECUTIVO	OCHO (8) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA Auto de Fecha: DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2021.	Bienes Materias del remate: BIEN INMUEBLE CASA JUNTO CON LOTE DE TERRENO AREA DE TERRENO 40,20 METROS CUADRADOS AREA DE CONSTRUCCION 125,30 METROS CUADRADOS DIRECCION OFICIAL PRINCIPAL: CARRERA 79 C No. 5 C-26 DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIONES SECUNDARIAS: CARRERA 79 C No.5 C-22 DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 79 C No. 5 C-24 DE BOGOTÁ D.C. (CERTIFICACION CATASTRAL). MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1182851.	VALOR AVALUO: \$ 194753.500.00 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL VALOR DEL AVALUO: \$ 136.467.450 CONSIGNAR A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 451 DEL C.G.P.	2017-00831, 11001400304020170093100. DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Juzgado de Origen: CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS NT. 800807386-1 CARRERA QUINCE (15) No. 100-69 OFICINA 505 DE BOGOTÁ D.C. REP. LEGAL: SANTIAGO MATIZ CONTRERAS. TELEFONO 3168159069	40%.

consulta en: www.elnuevosiglo.com.co

CERTIFICADO
EL NUEVO SIGLO
Martha Jauette Narango P.

26
- 1

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 182 C.C.P.							
Número de la persona citada	Cédula y/o N° del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha cita	Juzgado expediente	No radicación
MARÍA CLAUDIA CAMACHO FAJARDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P	51.687.469. Bogotá	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ MERY MURCIA ARCIBUEGAS	MARÍA CLAUDIA CAMACHO FAJARDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISION DE LA DEMANDA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 AUTO ORDENA EMPLAZAR 15 DE DICIEMBRE DE 2021	CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 piso 18, Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina	110014003052. 20210090000.
SE ORDENA SUSPENDER EL PAGO A LOS ACREEDORES Y EMPLAZAR A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS EJECUTADOS, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES. ARTÍCULO 108 C.G.P		DEMANDA ACUMULADA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO KEOPS PH NIT: 830.088718-0	JUAN CARLOS RAMOS GORDILLO C.C. 79.294.234 Y DIVINA LUZ PEDROZA LOPEZ C.C. 36.558.695	MANDAMIENTO DE PAGO 26- ENERO - 2021. AUTO ORDENA EMPLAZAR 26- ENERO - 2021.	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA origen JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL.	*U1-2-16 110014003055- 2004-00933-00.
JOSE ELIAS GONZALEZ MURCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P		EJECUTIVO SINGULAR	JAVIER DONATO SANCHEZ SIERRA	JOSE ELIAS GONZALEZ MURCIA	AUTO QUE ORDENA 08 DE DICIEMBRE DE 2021	TRENTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*U1-3-16 110014003038. 20180027800.
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE NELSON LEON SANCHEZ DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 490 DEL C.G.P. ASI MISMO SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. IBIDEM. TRÁMITE QUE SE ADELANTA EN LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA A TRAVÉS DE SOLICITUD 03-01-20210915037304 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.	17.257.104. SAN MARTIN	TRÁMITE PAGO PRESTACIONES SOCIALES.	JAIRO LEON SANCHEZ Y MARISOL LEON SANCHEZ	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.	*U1-4-16 SOLICITUD 03-01- 20210915037304. DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.021
A todos los interesados que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión Intestada de la señora MARÍA HAYDEE LUGO VILLANUEVA. ARTÍCULOS 490 Y 293 C. G. P.		SUCESION INTESTADA	DESY EMMA BARRAGAN LUGO	CAUSANTE: MARIA HEYDEE LUGO VILLANUEVA	Objeto del Emplazamiento: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 9 DE DICIEMBRE DE 2.021. A todos los interesados que se crean con derecho a intervenir dentro de la Sucesión Intestada, para que se presenten por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal a hacer valer los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 del C. G. P.	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CRA 10 No. 14-33 PISO 16	*D4-3-16 2.021-01.004.
Herencia indeterminada del causante JAIRO VARGAS VARGAS. ART. 293/108 CCP		UNIÓN MARITAL DE HECHO - DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	AURORA PRIETO GÓMEZ	MARÍA CUERVO en calidad de cónyuge superviviente, SERGIO HERNANDO VARGAS CUERVO, ANGELA MARIA VARGAS CUERVO y DANIEL SANTIAGO VARGAS PRIETO (menor de edad) en calidad de herederos determinados del causante JAIRO VARGAS VARGAS y en	AUTO ADMISORIO TRENTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)	JUZGADO DIECSIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD	*S1-1-16 110013110017. 20200035100.

FAL

FUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLN

Resolución No. 0664 del 1 de octubre de 2013 y
Resolución No. 0730 del 19 de septiembre de 2017
del Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Señor

JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO**

Origen: **40 Civil Municipal**

RAD: **11001400304020170093100**

Demandante: **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**

Demandado: **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**

C.C. No. 52.070.121

SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.37.752.488 Con T. P. No 209.163 Expedida por el C. S. de la J., actuando en condición de Conciliadora designada dentro del trámite de Negociación de Deudas solicitado por **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**, con cédula de ciudadanía N° **52.070.121**, informo a su despacho que mediante constancia de fecha 1 DE FEBRERO DE 2022 fue **RECHAZADO**.

Por lo anterior le solicito muy respetuosamente, se ordene continuar con el Proceso de la referencia el cual se adelanta ante su despacho.

Se anexa copia de la constancia de RECHAZO del procedimiento de insolvencia indicado.

Del señor Juez cordialmente

SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia

FAL

FUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLN

www.ccinmobiliario.com

VIGILADO Por el Ministerio de Justicia y del Derecho

Carrera 16 # 93A - 16

Oficina 501 - Edificio Pasandu Bogotá

PBX: 467 4545

CENTRO DE CONCILIACION

VIGILADOS por El Ministerio de Justicia

FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN.

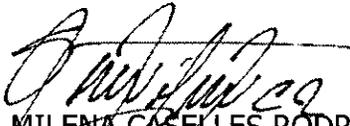
Centro de Conciliación Inmobiliario

(Resolución 0664 del 01 de octubre de 2013 Resolución 0730 de septiembre de 2017)

**CONSTANCIA DE RECHAZO DE SOLICITUD DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

En la ciudad de Bogotá D.C., la suscrita Sandra Milena Caselles Rodríguez , identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.752.488 y Tarjeta Profesional de Abogado No.209.163 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliador de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001, en la AUDIENCIA DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO, quien no subsano la información solicitada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suspensión de la audiencia, por tal motivo se **RECHAZA** la solicitud de apertura de trámite de negociación de deudas radicada el 05 de abril de 2021, aceptada el 09 de abril de 2021, fijando fecha de Primera AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS para el día 14 de mayo de 2021.

Bogotá, 16 de noviembre de 2021


SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ
C.C. No 37.752.488
T.P. No. 209.163 del C.S. de la J.

RV: MEMORIAL REF 2017-931-10 MUNICIPAL DE EJECUCION-ORIGEN 40 MUNICIPAL- JESUS ARTURO BORRERO BLANCO VS MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/02/2022 8:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SONIA REYES



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: NOTIFICACIONES FAL <notificacionesfal@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 15:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REF 2017-931-10 MUNICIPAL DE EJECUCION-ORIGEN 40 MUNICIPAL- JESUS ARTURO BORRERO BLANCO VS MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO

Buenas tardes;

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Ref: PROCESO EJECUTIVO

Origen: 40 Civil Municipal

RAD: 11001400304020170093100

Demandante: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO

Demandado: MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO

C.C. No. 52.070.121

Por medio del presente correo, Adjunto Oficio y acta de rechazo del procedimiento de insolvencia de **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**, parte demandada dentro del proceso de referencia **2017-931** que cursa actualmente en su despacho, para que se dé continuidad al proceso de la referencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo .

Cordialmente;

Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln

Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.

Edificio Pasandu

Pbx: 4674545 - 3223823646

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

722-2022-9

2 folios Johana H

43884 4FEB'22 PM 4:32

www.ccinmobiliario.com

Vigilado MINJUSTICIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**AUTO No. 1
ADMISIÓN**

**PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

Deudor
MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO,
C.C. No.: .52.070.121

Bogotá, a los Cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

La señora **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **52.070.121**, en su calidad de deudor, el día veintiuno (21) de enero del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día veintitrés (23) del mes de enero de 2022, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2022. (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

Clase	Nombre Acreedor	Clase de Obligación	Capital	Días en Mora
1	SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTA	IMPUESTOS	\$ 1.000.000	+91
3	BANCOLOMBIA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 200.000.000	+2.500
3	JESUS ARTURO BORRERO BLANCO	CREDITO HIPOTECARIO	\$80.000.000	+1.000
5	OMAR BONILLA PRADA	CREDITO PERSONAL	\$250.000.000	+1.000
5	HERNANDO RAMOS RAMOS	CREDITO PERSONAL	\$ 200.000.000	+1.190
5	JHON MONROY	CREDITO PERSONAL	\$ 180.000.000	+1.200

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
 Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
 e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
 Bogotá D.C.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

5	MIGUEL ROA CAMELO	CREDITO PERSONAL	\$150.000.000	+1.301
5	BANCO COLPATRIA	CREDITO PERSONAL	\$25.000.000	+1.000
5	BANCO DAVIVIENDA	CREDITO PERSONAL	\$40.000.000	+1.200
TOTAL			\$ 1.126.000.000,	

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes muebles:

El deudor manifiesta que posee los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, cama, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados.

Bienes inmuebles:

FINCA RAÍZ	
Manifiesto que poseo los siguientes Inmuebles a mi nombre.	
Tipo	Valor
Carrera 69 BIS No 3 – 08 de Bogotá	\$900.000.000
TOTAL	\$900.000.000

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

- Proceso Ejecutivo Hipotecario, que actualmente se encuentra en el juzgado CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, Proceso No. 2013 - 00623 de BANCOLOMBIA CONTRA MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO. Actualmente el proceso se encuentra sin fecha para diligencia de remate, juzgado de ORIGEN SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. El juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 10 No 14 – 33, correo electrónico j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Proceso Ejecutivo Hipotecario, que actualmente se encuentra en el juzgado DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, Proceso No. 2017 - 00931 de JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CONTRA MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO. Actualmente el proceso se encuentra para diligencia de remate el 8 de febrero de 2022, Juzgado de ORIGEN CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. El juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 10 No 14 – 33, correo electrónico rematej10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifestó que no posee obligaciones al momento de la radicación de la solicitud.

8. RELACIÓN DE INGRESOS:

El deudor manifiesto que sus ingresos por son de \$7.000.000 de manera mensual, por su profesión contable. Actividad que ejerce de manera independiente.

9. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

El deudor no manifiesta tener sociedad conyugal vigente con el señor Luis Alberto González, quien se notifica en la misma dirección de notificación de la solicitante.

10. PROPUESTA DE PAGO

Punto 1: Para pagar el total de los capitales de mis obligaciones, ofrezco una suma mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), monto disponible de mis ingresos y/o la posibilidad de vender EL inmueble para cancelar las obligaciones acá relacionadas. La totalidad de las obligaciones serán pagadas en un periodo de 60 meses para lo cual requiero de la condonación del 100% de intereses causados y futuros, costas procesales y agencias en derecho.

Punto 2. Mis obligaciones, serán canceladas de la siguiente manera: a la Primera clase en las cuotas a que corresponda, la tercera clase y demás obligaciones que pertenecen a la Quinta clase en los siguientes meses, buscando honrar prontamente a mis acreedores.

Punto 3. Adicionalmente, solicito la aplicación del numeral 6 del artículo 553 del Código General del Proceso, con el fin de realizar la venta del predio y cancelar antes de los 60 meses mis obligaciones con los acreedores, según la graduación en la prelación de créditos relacionados.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el deudor(a) **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52.070.121**
2. **ORDENAR** al deudor, **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
3. **FIJAR** audiencia para el día 03 de marzo del año 2022, en horario de 4:30 Pm, la presente se realizara por medio de la plataforma virtual ZOOM en el enlace **ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/6386546411> ID PERSONAL: 638-654-6411**
4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
5. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:
 - 5.1 *No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.*



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

- 5.2 *No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.*
6. **ADVERTIR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
 7. **ADVERTIR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.
 8. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.
 9. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
 10. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.
 11. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
 12. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN
EQUIDAD JURIDICA
E. S. D.

**REFERENCIA: SOLICITUD PROCEDIMIENTO NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO, mayor de edad, con domicilio principal en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.52.070.121, Persona Natural No Comerciante, de manera atenta me dirijo a su Despacho con el objeto de solicitar la ADMISIÓN al PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS en los términos de la Ley 1564 de 2012.

PETICIÓN

Con base en los anexos y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 531 y demás normas concordantes de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, muy comedidamente solicito a su Despacho la aceptación del PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS de la Persona Natural No Comerciante, con el fin de restablecer mi capacidad de pago y atender adecuadamente mis obligaciones, tener acceso al crédito y al redescuento en términos y condiciones que permitan la reactivación y hacer más eficiente el uso de todos mis recursos.

COMPETENCIA

En cumplimiento al artículo 533 de la Ley 1564 del 2012, conocerán de los procedimientos de negociación de deudas, las notarías del lugar de domicilio del deudor, y lo harán a través de sus notarios y conciliadores inscritos en las listas conformadas para el efecto de acuerdo con el reglamento, razón por la cual ustedes son competentes para conocer de este trámite, toda vez que soy Persona Natural No Comerciante, debido a que no ejerzo el comercio, no me encuentra inscrita en la Cámara de Comercio y mi domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que ésta solicitud de trámite de negociación de deudas, así como las declaraciones hechas, se ajustan en su totalidad a la realidad, y **que no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago (art. 539 Ley 1564/12)**

CUANTÍA

A la fecha de radicación de la solicitud, el valor bruto a conciliar asciende a aproximadamente a más de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.126.000.000), que corresponden a más de 1.126 MMLV.

ANEXOS

No	Nombre
1	INFORME QUE INDICA DE MANERA PRECISA LAS CAUSAS QUE LO LLEVARON A LA SITUACIÓN DE CESACIÓN DE PAGOS (art. 539, núm. 1. Ley 1564/12)
2	PROPUESTA PARA LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, CLARA, EXPRESA Y OBJETIVA. (art. 539, núm. 2. Ley 1564/12)
3	RELACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE TODOS LOS ACREEDORES, EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DE CRÉDITOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2488 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. (art. 539, núm. 3. Ley 1564/12)
4	RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE SUS BIENES (art. 539, núm. 4. Ley 1564/12)
5	RELACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL QUE ADELANTA EL DEUDOR O QUE CURSA CONTRA ÉL (art. 539, núm. 5. Ley 1564/12)
6	CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL DEUDOR EXPEDIDA POR SU EMPLEADOR (art. 539, núm. 6. Ley 1564/12)
6a	DECLARACIÓN DE INGRESOS COMO INDEPENDIENTE (art. 539, núm. 6. Ley 1564/12)
7	MONTO AL QUE ASCIENDEN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (art. 539, núm. 7. Ley 1564/12)
8	DECLARACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL PRESENTE O PASADA (art. 539, núm. 8 Ley 1564/12)
9	RELACIÓN Y DISCRIMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS A CARGO DEL DEUDOR (art. 539, núm. 8 Ley 1564/12)

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en Carrera 69 BIS No 3 – 08 de la Ciudad de Bogotá.
Correo Electrónico: edfacaba12@gmail.com

Atentamente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

11)

Anexo 1 INFORME QUE INDICA DE MANERA PRECISA LAS CAUSAS QUE LO LLEVARON A LA SITUACIÓN DE CESACIÓN DE PAGOS (art. 539, núm. 1. Ley 1564/12)

Declaro que las siguientes causas y hechos me han llevado a la situación de cesación de pagos.

CAUSAS

He sufrido el duro golpe de la crisis económica que ha azotado al país, adicional, a la inestabilidad laboral a la que me he enfrentado en mi labor de independiente en el campo de la preparación para eventos especiales, adicional a la crisis económica y social generada por la pandemia COVID-19 a nivel mundial, del cual no he sido ajeno, por lo que me he visto en la necesidad de recurrir a créditos bancarios y extra bancarios para poder subsistir y cubrir los gastos de mi manutención de mi familia; pero ahora, cuento con la recuperación financiera de mi familia, y con su apoyo, cumpliré el acuerdo que acá se celebre.

Estas son las razones que me han llevado a la cesación de pago de mis obligaciones crediticias y la disponibilidad para cancelar lo adeudado por capital a mis acreedores

SITUACIÓN

Estoy dispuesto a hacer frente a todas mis obligaciones, pero en un acuerdo que pueda cumplir desde el punto de vista financiero, objetivo según mis posibilidades.

Ahora bien, con el propósito de enfrentar mi situación, promuevo ésta solicitud, para que sea admitida en el proceso de negociación de deudas establecido en la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, con el fin de hacer frente a mi estado de insolvencia y elaborar un plan de normalización de deuda desde el punto de vista financiero.

Ésta declaración e información aquí relacionada, se firman bajo la gravedad de juramento, según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. Afirmo que no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ANEXO 2. PROPUESTA PARA LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, CLARA, EXPRESA Y OBJETIVA. (art. 539, núm. 2. Ley 1564/12)

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO, presento a los acreedores la siguiente propuesta.

PROPUESTA

Punto 1: Para pagar el total de los capitales de mis obligaciones, ofrezco una suma mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), monto disponible de mis ingresos y/o la posibilidad de vender EL inmueble para cancelar las obligaciones acá relacionadas. La totalidad de las obligaciones serán pagadas en un periodo de 60 meses para lo cual requiero de la condonación del 100% de intereses causados y futuros, costas procesales y agencias en derecho.

Punto 2. Mis obligaciones, serán canceladas de la siguiente manera: a la Primera clase en las cuotas a que corresponda, la tercera clase y demás obligaciones que pertenecen a la Quinta clase en los siguientes meses, buscando honrar prontamente a mis acreedores.

Punto 3. Adicionalmente, solicito la aplicación del numeral 6 del artículo 553 del Código General del Proceso, con el fin de realizar la venta del predio y cancelan antes de los 60 meses mis obligaciones con los acreedores, según la graduación en la prelación de créditos relacionados.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento, según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez afirmo que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ANEXO 3. RELACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE TODOS LOS ACREEDORES, EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DE CRÉDITOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2488 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. (art. 539, núm. 3. Ley 1564/12)

A continuación, se presentan todos los acreedores, discriminados por tipo de producto, deuda y orden de prelación de créditos, a la fecha de radicación de la solicitud.

Tabla Resumen.

Clase	Nombre Acreedor	Nombre de la Obligación	Capital	Días en Mora
1	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	IMPUESTOS	\$ 1.000.000	+91
3	BANCOLOMBIA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 200.000.000	+2.500
3	JESUS ARTURO BORRERO BLANCO	CREDITO HIPOTECARIO	\$80.000.000	+1.000
5	OMAR BONILLA PRADA	CREDITO PERSONAL	\$250.000.000	+1.000
5	HERNANDO RAMOS RAMOS	CREDITO PERSONAL	\$ 200.000.000	+1.190
5	JHON MONROY	CREDITO PERSONAL	\$ 180.000.000	+1.200
5	MIGUEL ROA CAMELO	CREDITO PERSONAL	\$150.000.000	+1.301
5	BANCO COLPATRIA	CREDITO PERSONAL	\$25.000.000	+1.000
5	BANCO DAVIVIENDA	CREDITO PERSONAL	\$40.000.000	+1.200
TOTAL			\$ 1.126.000.000,	

Identificación de Acreedores: se entrega una relación completa y actualizada de todos los acreedores en los términos del artículo art. 539, núm. 3. Ley 1564/12.

Los datos de contacto y notificación de las diversas entidades sujeto del procedimiento amparado por la ley 1564 se presentan a continuación:

ACREEDOR	NIT/C.C	Dirección notificación 1	Ciudad
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	DESCONOCIDO	notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co o	BOGOTÁ
BANCOLOMBIA	DESCONOCIDO	notificacionesjudiciales@litigando.com	BOGOTÁ
JESUS ARTURO BORRERO BLANCO	DESCONOCIDO	<u>Calle 53 No 21 - 56</u>	BOGOTÁ
OMAR BONILLA PRADA	DESCONOCIDO	omarbprada20@yahoo.es	BOGOTÁ
HERNANDO RAMOS RAMOS	DESCONOCIDO	hrramos@hotmail.com	BOGOTÁ
JHON MONROY	DESCONOCIDO	jhon_2015m@gmail.com	BOGOTÁ
MIGUEL ROA CAMELO	DESCONOCIDO	mroa-camel@yahoo.com	BOGOTÁ

BANCO COLPATRIA	DESCONOCIDO	<u>notificacionesjudiciales</u> <u>@bancoavvillas.com.co</u>	BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA	DESCONOCIDO	<u>notificacionesjudiciales</u> <u>@davivienda.com</u>	BOGOTÁ

Manifiesto que la presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo, que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ANEXO 4. RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE SUS BIENES (art. 539, núm. 4. Ley 1564/12)

A continuación, se relacionan mis bienes actuales:

FINCA RAÍZ	
Manifiesto que poseo los siguientes Inmuebles a mi nombre.	
Tipo	Valor
Carrera 69 BIS No 3 – 08 de Bogotá	\$900.000.000
TOTAL	\$900.000.000

Bienes muebles	
Tipo	Valor
Comedor	\$ 5.000.000
Enseres	\$ 25.000.000
Nevera	\$1.000.000
Lavadora	\$1.000.000
T.V. LG	\$2.000.000
TOTAL	\$49.000.000

Se cuentan con elementos de hogar necesarios para la subsistencia de mi familia.

La presente declaración y su información relacionada, se firma bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ANEXO 5. RELACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL QUE ADELANTA EL DEUDOR O QUE CURSA CONTRA ÉL (art. 539, núm. 5. Ley 1564/12)

Declaro que:

A la fecha conozco de los siguientes procesos judiciales que se han iniciado en mi contra:

- Proceso Ejecutivo Hipotecario, que actualmente se encuentra en el juzgado CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, Proceso No. 2013 - 00623 de BANCOLOMBIA CONTRA MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO. Actualmente el proceso se encuentra sin fecha para diligencia de remate, juzgado de ORIGEN SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. El juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 10 No 14 – 33, correo electrónico j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Proceso Ejecutivo Hipotecario, que actualmente se encuentra en el juzgado DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, Proceso No. 2017 - 00931 de JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CONTRA MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO. Actualmente el proceso se encuentra para diligencia de remate el 8 de febrero de 2022, Juzgado de ORIGEN CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. El juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 10 No 14 – 33, correo electrónico rematej10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente declaración y su información relacionada, se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez afirmo que en ésta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL DEUDOR EXPEDIDA POR SU EMPLEADOR (art. 539, núm. 6. Ley 1564/12)

Manifiesto que actualmente mis ingresos como independiente en mi actividad en el campo contable, por valor de \$7.000.000, de los cuales puedo cubrir algunos de mis gastos personales y la cuota que acá se designen.

La presente declaración y su información relacionada, se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo que en ésta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ANEXO 7. MONTO AL QUE ASCIENDEN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (art. 539, núm. 7. Ley 1564/12)

Manifiesto que el monto posible y dispuesto a pagar para cubrir con mis obligaciones que acá se negocian es de CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000,00) mensuales, una vez que cubro los siguientes gastos personales, de manutención propios y de mi familia.

Alimentación y aseo personal	\$ 2.200.000,00
Telecomunicaciones (fijo-móvil) / Televisión/internet	\$ 500.000,00
Transporte	\$ 300.000,00
TOTAL	\$ 3.000.000,00

La presente declaración y su información relacionada, se firma bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo, que en ésta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ANEXO 8. DECLARACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL PRESENTE O PASADA (art. 539, núm. 8 Ley 1564/12)

Declaro que **mi estado civil es SOLTERA.**

La presente declaración y su información relacionada, se firma bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo, que en ésta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ACTUALIZACION AL ANEXO 3. RELACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE TODOS LOS ACREEDORES, EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DE CRÉDITOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2488 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. (art. 539, núm. 3. Ley 1564/12)

A continuación, se presentan todos los acreedores, discriminados por tipo de producto, deuda y orden de prelación de créditos, a la fecha de radicación de la solicitud.

Tabla Resumen.

Clase	Nombre Acreedor	Nombre de la Obligación	Capital	Días en Mora
1	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	IMPUESTOS	\$ 1.000.000	+91
3	BANCOLOMBIA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 200.000.000	+2.500
3	JESUS ARTURO BORRERO BLANCO	CREDITO HIPOTECARIO	\$80.000.000	+1.000
5	OMAR BONILLA PRADA	CREDITO PERSONAL	\$250.000.000	+1.000
5	HERNANDO RAMOS RAMOS	CREDITO PERSONAL	\$ 200.000.000	+1.190
5	JHON MONROY	CREDITO PERSONAL	\$ 180.000.000	+1.200
5	MIGUEL ROA CAMELO	CREDITO PERSONAL	\$150.000.000	+1.301
5	BANCO COLPATRIA	CREDITO PERSONAL	\$25.000.000	+1.000
5	BANCO DAVIVIENDA	CREDITO PERSONAL	\$40.000.000	+1.200
TOTAL			\$ 1.126.000.000,	

Identificación de Acreedores: se entrega una relación completa y actualizada de todos los acreedores en los términos del artículo art. 539, núm. 3. Ley 1564/12.

Los datos de contacto y notificación de las diversas entidades sujeto del procedimiento amparado por la ley 1564 se presentan a continuación:

ACREEDOR	NIT/C.C	Dirección notificación 1	Ciudad
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	DESCONOCIDO	<u>notificacionesjudiciales</u> <u>@secretariajuridica.gov.c</u> <u>o</u>	BOGOTÁ
BANCOLOMBIA	DESCONOCIDO	<u>notificacionesjudiciales</u> <u>@litigando.com</u>	BOGOTÁ
JESUS ARTURO BORRERO BLANCO	DESCONOCIDO	<u>Calle 53 No 21 - 56</u>	BOGOTÁ
OMAR BONILLA PRADA	DESCONOCIDO	<u>omarbprada20@yahoo.es</u>	BOGOTÁ
HERNANDO RAMOS RAMOS	DESCONOCIDO	<u>hrramos@hotmail.com</u>	BOGOTÁ
JHON MONROY	DESCONOCIDO	<u>jhon_2015m@gmail.com</u>	BOGOTÁ

MIGUEL ROA CAMELO	DESCONOCIDO	<u>mroa-camel@yahoo.com</u>	BOGOTÁ
BANCO COLPATRIA	DESCONOCIDO	<u>notificacionesjudiciales</u> <u>@bancoavillas.com.co</u>	BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA	DESCONOCIDO	<u>notificacionesjudiciales</u> <u>@davivienda.com</u>	BOGOTÁ

Manifiesto que la presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo, que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ACTUALIZACION AL ANEXO 4. RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE SUS BIENES (art. 539, núm. 4. Ley 1564/12)

A continuación, se relacionan mis bienes actuales:

FINCA RAÍZ	
Manifiesto que poseo los siguientes Inmuebles a mi nombre.	
Tipo	Valor
Carrera 69 BIS No 3 – 08 de Bogotá	\$900.000.000
TOTAL	\$900.000.000

Bienes muebles	
Tipo	Valor
Comedor	\$ 5.000.000
Enseres	\$ 25.000.000
Nevera	\$1.000.000
Lavadora	\$1.000.000
T.V. LG	\$2.000.000
TOTAL	\$49.000.000

Se cuentan con elementos de hogar necesarios para la subsistencia de mi familia.

La presente declaración y su información relacionada, se firma bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121

ACTUALIZACION AL ANEXO 5. RELACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL QUE ADELANTA EL DEUDOR O QUE CURSA CONTRA ÉL (art. 539, núm. 5. Ley 1564/12)

Declaro que:

A la fecha conozco de los siguientes procesos judiciales que se han iniciado en mi contra:

- Proceso Ejecutivo Hipotecario, que actualmente se encuentra en el juzgado CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, Proceso No. 2013 - 00623 de BANCOLOMBIA CONTRA MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO. Actualmente el proceso se encuentra sin fecha para diligencia de remate, juzgado de ORIGEN SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. El juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 10 No 14 – 33, correo electrónico j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Proceso Ejecutivo Hipotecario, que actualmente se encuentra en el juzgado DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, Proceso No. 2017 - 00931 de JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CONTRA MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO. Actualmente el proceso se encuentra para diligencia de remate el 8 de febrero de 2022, Juzgado de ORIGEN CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. El juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 10 No 14 – 33, correo electrónico rematej10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente declaración y su información relacionada, se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez afirmo que en ésta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que como deudora estoy dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
C. C. N° 52.070.121



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**Señor:
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO
DEMANDADO: MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO
RADICACION: 2017 - 00931

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022) por el señor(a) **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **25.328.316**. Ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha día cuatro (04) del mes febrero del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

Anexo: Auto de Admisión.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

119

RV: REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO DEMANDANTE JESUS ARTURO BORREROBLANCODEMANDADO: MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCORADICACION: 2017- 00931

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/02/2022 8:17

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (451 KB)

AUTO DE ADMISION (2).docx.pdf; solicitud MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO.pdf; SUSPENSION JUZGADO 10.pdf;

De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 17:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO DEMANDANTE JESUS ARTURO

BORREROBLANCODEMANDADO: MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCORADICACION: 2017- 00931

De: Centro de conciliacion equidad juridica <ccequidadjuridica1@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 5:01 p. m.

Para: rematej10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <rematej10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO DEMANDANTE JESUS ARTURO BORREROBLANCODEMANDADO:

MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCORADICACION: 2017- 00931

Señor:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ORIGEN CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

OF. E.J. CIV. NUM. REMATES

772-2022- (9)

43930 08FEB'22 AM 8:37

43930 08FEB'22 AM 8:37

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO

DEMANDANTE JESUS ARTURO BORRERO BLANCO

DEMANDADO: MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO

RADICACION: 2017 - 00931

12-fotos
Johana H

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022) por el señor(a) **MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **25.328.316**. Ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha día cuatro (04) del mes febrero del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del

proceso_ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

Anexo: Auto de Admisión.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 15 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CALLE 15 # 10 - 61

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-040-2017-00931-00 de JESUS ARTURO BORRERO BLANCO contra YESID BONILLA, ROGELIO BONILLA PRADA Y MARIA JACKELINE QUICAZAQUE CASTIBLANCO.

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia programada toda vez que se allegó a esta Secretaría memorial de negociación de deudas, respecto de la señora MARIA **JACQUELINE QUICAZAQUE CASTIBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.070.121 . Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

127

Señor

**JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y Otros.**

No.11001400304020170093100

Viene Juzgado 40 C. M. de Bogotá.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva **fijar fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate** del Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 448 del C.G. del P.
2. Sírvase señor Juez, ordenar la publicación del Aviso de Remate, de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

100

J. 10 ECM - VIENE 40 C.M. PROCESO No. 11001400304020170093100

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Lun 04/04/2022 17:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Cordialmente me permito allegar Memorial dentro del Proceso Ejecutivo No. **1100140030402017-0093100** que cursa en el **JUZGADO DECIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, procedente del **JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**.

98308 6-ABR-'22 14:33

SOLICITANDO FECHA de REMATE.

En cuanto sea posible por favor acusar recibido del mismo.

Quedo atento.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79.511.091 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.
Tel. 312-3284584
Correo Electrónico: javalzo@hotmail.com
Apoderado demandante.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
98308 6-ABR-'22 14:33
3404-207-010
Resoludo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 040-2017-00931-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 04 del mes de Agosto de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1182851 el cual se encuentra debidamente embargado (fl.11 c-2), secuestrado (fl.35 despacho comisorio) y avaluado (fls. 46, 51,58 del despacho comisorio) en el proceso.

SEGUNDO: La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJIMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>